



SABANALARGA –ATLANTICO, 13 de abril de 2021

PROCESO EJECUTIVO: RAD: 08-638-40-89-001- 2019-00121-00-MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: RUBEN ALVAREZ CASTRO Y GEOVANIS ALVAREZ CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo el No.2019-00121-00 promovido por la Cooperativa Vipeba-COOPVIPEBA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de RUBEN ALVAREZ CASTRO Y GEOVANIS ALVAREZ CASTRO Informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observó que se encuentra pendiente para dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución.-Dígnese Proveer. - SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA-ATLANTICO, 13 de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores(a) RUBEN ALVAREZ CASTRO Y GEOVANIS ALVAREZ CASTRO se encuentra notificados a través de conducta concluyente teniendo él cuenta el escrito virtual presentado al Despacho el día 03 de julio del 2020, mediante el cual solicitan el Desembargo de los salarios y manifiestan que conocen el auto de mandamiento proferido en este proceso ,Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Este Despacho judicial,

RESUELVE .

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) RUBEN ALVAREZ CASTRO Y GEOVANIS ALVAREZ CASTRO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 37
DE FECHA 14 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594156394a0c2c358d926b68eae66a93c9378680f0eafb366abc7f08851598c1**
Documento generado en 13/04/2021 08:25:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>